

# DE LA LEGITIMACIÓN POLÍTICA AL EJERCICIO PERVERTIDO DEL PODER. REVISITANDO ALGUNOS PROBLEMAS PARA ENFRENTAR LA ESTATALIDAD EN COLOMBIA<sup>1</sup>

MIGUEL ANTONIO MORÓN CAMPOS, Profesor de Criminología y director del Semillero de investigación Estudios Punitivos adscrito al Grupo Derecho en Contexto del programa de Derecho de la Fundación Universitaria Colombo Internacional (UNICOLOMBO).  
[mmoron@unicolombo.edu.co](mailto:mmoron@unicolombo.edu.co)

**RESUMEN:** El presente artículo abordará de manera analítica algunos puntos que en el discurso académico se han rotulado como problemáticos para la estatalidad colombiana. En ese sentido, se abordará la estatalidad a partir de la enunciación discursiva que supone su legitimación política; y cómo la aplicación de estos discursos, pervierte el ejercicio estatal a un uso obsceno del mismo, asumiendo que su superación, esto es, despojándolos de su carácter universal y neutral, obligaría a una redefinición de aquellas categorías que permite pensar los diferentes aspectos que entretejen el discurso de la estatalidad en Colombia.

**Palabras Clave:** alienación, economía decolonial, emancipación, estatalidad colombiana, miseria social, poder punitivo.

## INTRODUCCIÓN

Pensar el Estado supone la idea de unidad. Sea como organización (Marquart), como monopolio (Weber, Elias, Luhmann) aparato ideológico (Althusser), agencia de control (Zaffaroni), o cualquier otra conceptualización que, realizada desde la teoría, obedezca a establecer un límite u horizonte de carácter espacial, cultural, social, político, etc., de determinada localidad, para tratar de entenderla o despojarla de su misterio. Así mismo, esta idea de unidad que carga el Estado, supone el calificativo de <objetivo>, como un ente existente que acoge los intereses de <todos> y, por tanto, ningún interés particular; El Estado es el dueño absoluto de la verdad que, por medio de ciertos poderes, garantiza la estabilidad de

aquellos que están cobijados bajo su manto totalizante y totalizador.

Construir una reflexión en torno a la estatalidad de determinado territorio, supondría en primera medida que la actividad estatal es única, universal, que regula cada una de las acciones ejercidas dentro de sus límites y garantiza los intereses de cada uno de las subjetividades que se encuentran dentro de él. Por otro lado, pensar los desafíos que supone la práctica estatal obliga a que se asimilen cuáles son esas prácticas que aseguran o legitiman esa unidad, esa

<sup>1</sup> El presente artículo está adscrito al proyecto de investigación “Los Contornos de la Seguridad Ciudadana en Colombia (2010-2014) Entre Discursos Globales y Estrategias Locales” adscrita a la línea de investigación Estudios Punitivos del grupo de investigación Derecho en Contexto y corresponde a un resultado preliminar de la misma.

objetividad, esa totalidad que supone la idea de Estado para garantizar intereses comunes.

En ese sentido, el concepto universal y total de Estado fijará el marco de acción y las formas en cómo se materializará esa estatalidad. El ejercicio de las prácticas políticas quedará encerrado en ese universo que supone ser omnipotente y total. De tal manera, que analizar la estatalidad bajo esta lógica, supone una parcialización que no permite abordar las contradicciones que este mismo arroja. En su lugar, para asumir los retos que supone la materialización de la estatalidad, es necesario abordarla a partir desde sus mismas prácticas políticas, es decir, cómo es ejercido el poder desde los diferentes focos o puntos de fuga que supone la legitimación de la estatalidad, rastrear los encuentros y desencuentros que proyecta determinado particular desde el discurso legítimo que supone el ejercicio del poder público, y cómo esos discursos son asumidos por aquellas subjetividades que han sido rotuladas bajo la etiqueta de la obediencia (Castro-Gomez, 2010).

En las siguientes líneas se abordará, a manera de reflexión, algunos de los problemas que acongojan la estatalidad colombiana a partir de la enunciación discursiva que supone la legitimación política del mismo; y cómo en el ejercicio de estos discursos son pervertidos<sup>2</sup> a un uso obsceno<sup>3</sup> del ejercicio estatal, asumiendo que su superación, esto es, develarlos de su carácter

universal y neutral, obligaría a una redefinición de aquellas categorías que obliga a pensar el ejercicio de los diferentes discursos que componen ciertos aspectos de la estatalidad en Colombia. De esta forma, en tres momentos diferentes se plantearan cinco problemas desarrollados de la siguiente manera. El primer momento intitulado como la superación de la práctica para-estatal, se concentrara en desarrollar las tensiones entre la enunciación del poder punitivo estatal y el ejercicio que raya entre lo legítimo y lo ilegítimo, reflejando una desinstitucionalización de la función penal, este primer problema llevara por título poder punitivo, violencia ilegítima y uso obsceno del derecho. El segundo momento, la superación de la lógica del padre, será desarrollado en tres problemas diferentes. El primero de ellos llevara el título de miseria social, el cual partirá de las contradicciones que asume la política neoliberal, la aparente fobia al Estado y la reproducción sistemática de marginados que arroja esta serie de prácticas; el segundo problema, la lógica del gamín, mostrara como el Estado Colombiano, aparentemente

<sup>2</sup> Etimológicamente pervertir se asocia con <verter>, o sea <trastornar> dando vuelta algo. Corominas, Juan. Breve diccionario etimológico de la lengua castellana. Madrid. Editorial Gredos, 1983.

<sup>3</sup> Según lo desarrollado por García-Arboleda (2009) el uso obsceno del derecho consiste en adoptar formas vacías de la verdad jurídico-política como mecanismo efectivo para lograr la permanencia en el lugar desde donde se dice la verdad. Por otro lado, describe la práctica discursiva del mesianismo político, que encarna en un gobierno particular el destino manifiesto de salvar la humanidad, y por ello mismo, le endilga la facultad de permanecer eternamente en el lugar desde donde se dice la verdad.



pretende contener esta reproducción con políticas de bienestar social, las cuales en ultimas terminan legitimando la existencia de estos marginados, manteniéndolos en un estado de alienación infinita; y por último, el tercer problema, mostrará como salida a la alienación de los marginados obliga a pensar en la idea de educación, asumiéndola como un universal bajo la tesis altruista: un pueblo educado, es un pueblo libre y dejando de lado que la educación es un discurso, que como todos los discursos, mantiene latente un poder dispuesto a ser ejercido; es decir, en este punto se abordara como la educación colombiana, no es un fin en sí mismo sino un medio para conquistar procesos de emancipación social. Y un tercer momento, que llevará por título la superación de la dependencia económica, en el que se hará una aproximación para pensar la economía colombiana en clave decolonial.

## **1. LA SUPERACIÓN DE LA PRÁCTICA PARAESTATAL**

### **1.1. Poder punitivo, violencia ilegítima y uso obsceno del derecho**

Max Weber definió el estado moderno como la institución que poseía el monopolio de la coerción legítima, lícita, única y omnipotente. La única agencia autorizada a desplegar el accionar coercitivo, a forzar que el estado de cosas existente sea diferente de lo que ha sido y seguirá siendo si se lo dejan

librado al mismo (Bauman, 2004, pág. 10). Esta legitimidad para ejercer violencia implica que aquel que la ejerce le suprime el derecho a resistirse, cuestionar sus motivos, vengarse o exigir compensación a aquel que la padece (Bauman, 2004, pág. 10). Es así como el Estado en tanto su facultad de castigar, se convierte en juez y parte, siendo su mayor preocupación la invención de otras agencias que emulen el ejercicio del poder (Foucault, 1996, pág. 111), razón por la cual se atribuye el monopolio de los medios para ejercer violencia.

Un objetivo que se explicaba en tanto puesta en práctica del modelo de realidad que se prefería por sobre todos los otros: más racional, más humano, o supuestamente más seguro, y por cualquiera de estas razones, superior a las alternativas en pugna o posibles de pasar a integrar el debate (Bauman, 2004, pág. 12).

Vemos al derecho penal como un instrumento de control social (Muñoz-Conde, 1985, pág. 18) no solo violento por el contenido que pretende abarcar: homicidios, hurtos, constreñimientos, etc. Violento es en tanto el acto arbitrario de decidir qué es lo ilegítimo, de atribuirse la capacidad de enunciar lo permitido y los procedimientos en que se pueda usar esta permisión. El discurso

del castigo legítimo, *ius poenale* o derecho penal objetivo, tendrá como propósito seleccionar las situaciones en que debe activarse el poder punitivo estatal, selecciona a las ovejas descarriadas, gamberros, anormales y enemigos de la tranquilidad social, brindándole tratamiento, educación o reformativa motivada al camino de la normalidad.

En Colombia, la materialización del poder punitivo es percibida de manera contingente y casual. La manera ortodoxa de cómo se reproduce el discurso del castigo (protección de bienes jurídicos) y la constante situación bélica e inestabilidad interna (guerra civil permanente), proyecta al derecho penal como aquella rama del derecho dispuesta a resolver todo trauma social, tratando como iguales a situaciones con diversa fundamentación política.

El discurso Hobbesiano el Estado es la negación de la guerra (civil), situación que en el caso Colombiano impide pensarse en un Estado realmente consolidado (Aponte, 2009). Este presupuesto de la paz interna es uno de los estandartes de las agencias que ejercen el control de la violencia legítima, sin embargo, la ausencia de estas agencias en cada espacio del territorio nacional, obliga a que se reproduzcan una serie de discursos donde existe una sustitución de las agencias oficiales, por otras que no lo son, este ejercicio de la violencia es ilegítimo, este ejercicio obedece a un discurso paraestatal. El

discurso paraestatal genera una desinstitucionalización de la función penal (Aponte, 2009a).

Podría pensarse que los discursos de estas agencias (estatales y paraestatales) son contrarios o que una excluye a la otra. No. La práctica de estos discursos obedece a uso de la violencia política, en tanto que las dos buscan proteger ciertos valores o asegurar ciertas directrices. Tanto la agencia Estatal como las agencias paraestatales obedecen a una lógica vertical, donde termina lazoando a todo tipo de subjetividades que se consideran enemigos del orden social, termina excluyendo a todo aquel que potencialmente atente contra la seguridad de determinado espacio.

Esto obedece a un uso obscuro del derecho que es instrumentalizado por cierta subjetividad política que pretende proteger intereses ubicándose en el espacio donde se anuncia la verdad, el espacio del discurso universal (García Arboleda, 2009).

La suspensión de la práctica judicial mantiene a la subjetividad política oprimida en un estado de nuda vida, donde esta situación aparentemente excepcional se constituye así mismo como la regla de cómo se percibe el uso violencia estatal en Colombia (García Arboleda, 2009).



## 2. LA SUPERACIÓN DE LA LÓGICA DEL PADRE

### 2.1. Miseria social

Frente a los traumas que genera y aborda la violencia estatal y paraestatal, la estatalidad Colombia aborda políticas de choque en donde se fortalece el valor de la prosperidad. Este discurso pretende disminuir los excesos de control económico y darle vía libre a la lógica racional del progreso. Este discurso podría ser el discurso neoliberal. En Colombia podría rastrearse a finales de la década de los ochenta, principios de los noventa, con el modelo de apertura económica que pretendía superar la crisis económica latinoamericana.

El discurso de la economía neoliberal, a partir de la pretensión de mantener alejado al Estado del control y cederle la palabra a los sujetos que lo conforman, afirma el aumento de las riquezas y la apertura a un mercado laboral más amplio. Esta racionalidad deja de lado todos los traumas que esta produce: reducción del gasto social, desigualdad para los criterios de contratación laboral, mas miseria, pero miseria que gira en torno a la envidia, pues el sistema económico sigue reproduciendo aquello que se debe desear, esto es, en la lógica de la sociología funcionalista, un fortalecimiento de los fines, dejando de lado los medios, situación que arrojará más desigualdad social y que a modo

de *feedback* activa una vez más el ejercicio de la violencia estatal y paraestatal.

El neoliberalismo es, ante todo, una racionalidad de gobierno, lo cual significa que se trata de un capitalismo desorganizado ni de una modernidad líquida. El neoliberalismo no es el caos y la irracionalidad que quedan después de la desaparición del Estado, sino que conlleva toda una reorganización de la racionalidad política que abarca no solo el gobierno de la vida económica, sino también, el gobierno de la vida social e individual. Una racionalidad que, valga decirlo, no elimina al Estado, sino que lo convierte en instrumento para crear la autonomía del mercado. Si se puede hablar de algo así como la retirada del Estado, ésta deberá verse como el efecto de una tecnología racional de gobierno y no como un fenómeno irracional (Castro-Gomez, 2010).

### 2.2. La lógica del gamín

Ante el pánico de la miseria se pensaría en asumir ciertos discursos estatales que obedezcan a proteger aquellas subjetividades que mantienen latente el carácter peyorativo

de miseria social. Esta serie de discursos implica usar algunos recursos económicos que propenden a mantener la libertad y la felicidad prometida.

Las pretensiones de programas como familias en acción, empleos en acción, jóvenes en acción, obras de infraestructura social y comunitaria, atención a la población desplazada, vías para la paz, entre otras, se construyen a partir de la lógica de la misericordia, del subsidio por el subsidio, en un lenguaje vulgar, son programas para entregar limosnas.

Esta lógica del gamín reproduce un estado de dependencia permanente de aquellas subjetividades que han sido sistemáticamente excluidas al Estado. Aún más, la lógica del gamín no frena los traumas generados por la miseria social, sino que reproduce nuevos tipos de subjetividades que proyectan al Estado como aquel pastor de las almas condenadas.

### **2.3. Educación y emancipación**

Frente a los niveles de dependencia existen ciertos discursos que fortalecen la idea de educar a los alienados para así quebrar las cadenas (económicas, políticas, culturales, etc.) a las que están atados. El discurso del pueblo dependiente e inculto se combate a partir de la sentencia kantiana <un pueblo educado es un pueblo libre>. En ese sentido, la educación, desde cualquier punto

donde sea enunciada, es un discurso de transformación social.

Si la educación se entiende como el discurso encaminado al progreso de una persona en sociedad, como todo discurso carga un poder dispuesto a ser ejercido, es decir, que la educación supone la realización de ciertas metas que proyectan determinadas subjetividades sobre otras, convirtiéndola en un significativo vacío que debe ser proyectado por políticas públicas.

El uso de la educación debe estar caracterizado por procesos de emancipación social, no de cierto sector sino que irradie a cada uno de los discursos legítimos del uso del poder.

## **3. LA SUPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA**

### **3.1. Como pensar la economía en clave decolonial**

La economía se ha proyectado como el discurso que construye las políticas de cómo debe ser el uso de los recursos. Esto es, como se producen, reproducen y distribuyen los bienes y servicios de determinada colectividad. Este discurso se reproduce a partir de la formulación de principios moldeados por un diseño político dispuesto a solucionar determinado problema económico (McCONNELL & BRUE, 1997). Esta lógica de los principios supone una fragmentación de la



realidad social que se enreda en el paradigma de la racionalidad y uso eficiente de los recursos, lo cual carga un sentido neutral y universal que justifica cualquier diseño político que obedezca al progreso material sin cuestionar los soportes y formas por los cuales se ha obtenido semejante progreso (Vargas Soler, 2009). Esta cientificidad del discurso económico es lo que ha permitido el auge del capitalismo como discurso universal.

La universalización del capitalismo ubica a la economía colombiana como aquel punto del discurso que se enreda en el modelo hegemónico de producción global, el cual, “opera sin necesidad de apelar al -contrato social- y se concentra en la expropiación ya no solo de la mano de obra barata, sino de conocimientos subalternos que antes se tenían por –pre-modernos-” (Guardiola-Rivera & Castro-Gomez, 2001). La incorporación de la economía Colombia al sistema-mundo se construyen a partir de la ya superada colonialidad del poder.

Todo esto significa que las luchas frente al modelo hegemónico de globalización pasan, en parte, por la afirmación de formas locales de conocimiento, pero ya no para «rescatarlas» en su pureza telúrica –como querían los nacionalismos modernos–, pues éstas ya se encuentran

integradas a redes globales (Guardiola-Rivera & Castro-Gomez, 2001).

Pensar la economía colombiana en clave decolonial implica en primera medida una ruptura contra el discurso hegemónico de la cientificidad económica y asumir esta práctica como un proceso que integre las diferentes subjetividades que son atravesadas por la realidad social local, el cual posibilite una economía que fortalezca la vida humana en comunidad (Vargas Soler, 2009).

## REFERENCIAS

- Aponte, A. (2005). *¿Derecho penal del enemigo o derecho penal del ciudadano? Gunther Jakobs y las tensiones de un derecho penal de la enemistad*. Bogotá: Temis.
- Aponte, A. (2009). *Guerra y Derecho Penal del Enemigo. Reflexión Crítica sobre el eficientismo penal de enemigo*. Bogotá: Grupo Editorial Ibañez.
- Bauman, Z. (2004). *La Sociedad Sitiada*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castro-Gomez, S. (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y*

*neoliberalismo en Miche Foucault.*

Bogotá: Siglo del Hombre Editores  
- Pontificia Universidad Javeriana -  
Instituto Pensar - Universidad  
Santo Tomas.

Foucault, M. (1996). *La verdad y Las Formas Jurídicas.* Barcelona: Gedisa.

García Arboleda, J. F. (2009). *Regeneración o catástrofe. Derecho penal mesiánico durante el siglo XIX en Colombia.* Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Guardiola-Rivera, O., & Castro-Gomez, S. (2001). El Plan Colombia, o de cómo una historia local se convierte en diseño global. *Nueva Sociedad*, 111-120.

McCONNELL, C. R., & BRUE, S. L. (1997). *Economía.* Madrid: McGraw-Hill.

Muñoz-Conde, F. (1985). *Derecho Penal y Control Social.* Jerez: Fundación Universitaria de Jerez.

Vargas Soler, J. C. (2009). La Perspectiva decolonial y sus posibles contribuciones a la construcción de Otra economía. *Otra Economía*, 46-65.

